

Dr. Fernós Explica Sus Gestiones Sobre el Excedente de Azúcar

Se Basan en Conseguir Para Puerto Rico Máximo
Que la Ley Permita al Distribuirse los Déficits

El Comisionado Residente, doctor Antonio Fernós Isern, regresó anoche de Washington donde estuvo haciendo gestiones para tratar de conseguir que se asigne a Puerto Rico una cuota adicional de Azúcar para cubrir el déficit de Hawaii.

Al preguntarle al doctor Fernós sobre la situación azucarera y sus gestiones en Washington manifestó:

"La cuota de Puerto Rico para embarques a Estados Unidos, fijada por la Ley de Azúcar de 1948, vigente hasta el final de este año, es de 910,000 toneladas. Para el año próximo será de 1,080,000 toneladas, gracias a la enmienda que se introdujo a la ley en 1951. La cosecha de Puerto Rico ha sido este año superior a la cifra de la cuota vigente. Además había un sobrante del año pasado.

Después de atender el consumo local, la única oportunidad que ofrece la ley para salir de ese sobrante, salvo que vendiéramos a países extranjeros, donde el precio es bastante menor, es aquella que nos presente la declaración de un déficit en alguna otra zona doméstica.

Ya se declaró un déficit en la zona remolachera y Puerto Rico se aprovechó de él. Ahora se espera una nueva oportunidad, la que pueda ofrecer otro déficit, esta vez en el Hawaii.

El déficit de la zona remolachera se debió a que las siembras de remolachas en la región de Estados Unidos donde los agricultores se dedican a este cultivo, no fueron lo bastante extensas para producir el cupo máximo que les permite la ley. Es claro que ésta es una limitación puramente espontánea de parte de los agricultores de esas zonas. Podrían desde luego sembrar más, hasta llenar su cuota, o crear excedentes.

El esperado déficit de Hawaii no se debe a iguales causas. En el caso de Hawaii se trata de que, a virtud de la huelga portuaria, no se ha podido embarcar todo el azúcar de la cuota de Hawaii para el Continente.

No se ha declarado aún el déficit de Hawaii, ni fijado la cantidad de que se estima consiste el déficit.

Mis gestiones al respecto han consistido en reclamar que al declararse el déficit, y asignársele a Puerto Rico la parte correspondiente, ello se haga al límite máximo que la ley permita.



DR. A. FERNOS ISERN

No podemos, sin embargo, pretender que se excluya a Cuba del prorateo. La ley dispone que Cuba participe en estos déficits.

En segundo término he solicitado que se enmiende la disposición Secretarial que reduciría la cosecha de Puerto Rico de 1953 a una cifra inferior a la cuota de embarques y consumo local que bajo ley registró el año próximo. Estimo que la existencia de un excedente no justifica esa medida. El cosecho del año próximo no debe ser menor que la suma de la cuota de embarque con la de consumo local.

Del excedente puede disponerse atendiendo futuros déficits, o por otros medios que los poseedores del azúcar puedan adoptar en ley.

En tercer lugar he sostenido que si se dispone del excedente en forma que no gravitara sobre la cuota del año próximo, Puerto Rico debería crear el año próximo un excedente razonable, a fin de precaverse de contingencias futuras y para estar en posición de cubrir déficits en las zonas continentales o en Hawaii, como ha ocurrido en el pasado.

En mi conferencia con el Secretario Brannan expuse estos puntos de vista. El está dándoles su cuidadosa consideración. Sería prematuro de mi parte vaticinar cuál ha de ser su decisión. No dudo sin embargo de sus buenos propósitos".